



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR N°1 (PRÓRROGA) - LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025.- EX-2025-31508194- - APN-SCC#IOSFA

Circular N° 2 (Modificatoria)	LICITACION PUBLICA N° 08/2025.
Organismo Contratante:	Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo:	Licitación Pública	N°: 08	Ejercicio: 2025
Clase:	De Etapa Única Nacional		
Modalidad:	Sin modalidad.		
Expediente N°: EX-2025-31508194- -APN-SCC#IOSFA			
Rubro Comercial:	Limpieza, Aseo y Fumigación.		
Objeto de la	Servicio de Limpieza Integral y Profunda para Sede Central, Dependencias del		

contratación:	AMBA y otras delegaciones IOSFA”		

ACTO DE APERTURA:

Lugar y Dirección	Fecha y Horario
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	25 de Julio de 2025 – 10:00 horas

DESCRIPCIÓN:

Conforme a lo establecido en el Artículo 53 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, se emite la presente Circular Modificatoria correspondiente a la ESPECIFICACION TECNICA:

DONDE DICE:

19. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA:

SE AGREGA:

19.4 ANTECEDENTES: Un mínimo de CINCO (5) certificados en los que conste que se están prestando en la actualidad o se han prestado dentro de los CINCO (5) últimos años servicios similares y de igual o superior envergadura al licitado, emitidos por instituciones PUBLICAS o PRIVADAS, en los que se especifiquen las prestaciones que se realizan y el concepto que merece la prestación.

Los certificados de prestación deberán permitir verificar el cumplimiento de servicios similares a los que se solicitan en el objeto de la presente contratación, detallando la superficie afectada, el personal dispuesto, el monto de la contratación y deberán contener, como mínimo, los datos completos de la prestación que permitan establecer el contacto para su verificación (dirección, nombre y apellido, teléfonos, email).

El Organismo podrá constatar a través de la información brindada que el mismo se corresponda con lo requerido.

Los certificados presentados se utilizarán para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente como así también para la ponderación al momento de evaluar la oferta más conveniente.

19.5 CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA DE LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE MAESTRANZA, en cumplimiento de la Ley N° 23.660, expedido de manera específica para esta licitación.

En caso de Cooperativas que no posean personal en relación de dependencia, deberán presentar una Declaración Jurada que no se encuentran alcanzados por dicho requerimiento. Deberán informar cualquier cambio en dicha condición.

19.6 CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA EXPEDIDO POR EL SINDICATO DE OBREROS DE

MAESTRANZA (S.O.M.), extendido de manera específica para esta licitación, donde conste, además, la inexistencia de conflictos laborales entre el personal y la firma oferente.

En caso de Cooperativas que no posean personal en relación de dependencia, deberán presentar una Declaración Jurada que no se encuentran alcanzados por dicho requerimiento. Deberán informar cualquier cambio en dicha condición.

19.7 MAQUINARIAS Y EQUIPOS: Declaración Jurada conteniendo la nómina de bienes de uso (maquinarias y equipos), afectados a la prestación de los servicios a los fines de poder cotejar si lo declarado se condice con el equipamiento solicitado en las Especificaciones Técnicas.

19.8 NÓMINA DE LOS MATERIALES A EMPLEAR: El oferente deberá detallar en nota aparte, la nómina de materiales a emplear, como así también de los dispensers de papel, jabón líquido, aromatizadores, etc., indicando nombre, marca, calidad y uso de los distintos productos que utilizará para la correcta prestación, los que no podrán variar sin la aprobación del área responsable de servicios generales.

La nómina deberá estar acompañada con folletos explicativos o información suministrada por fabricantes del producto, para valorar la aplicación y correspondiente calidad y seguridad del material ofrecido, como así también el cumplimiento con la normativa vigente de la Autoridad Sanitaria Nacional.